Boletín N° 10.294-15

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Girardi, Letelier, Matta, Ossandón y Walker (don Patricio), que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer sanciones a la decodificación ilegal de televisión satelital de pago.

Según cálculos extraoficiales, en base a los registros de Aduanas, se estima que en Chile existen alrededor de 300.000 usuarios de dispositivos destinados a decodificar señales satelitales de forma ilegal, hecho que ha producido pérdidas de más de 66 millones de dólares en las empresas operadoras de TV satelital de pago, pérdidas que en Latinoamérica alcanzarían los 3.200 millones de dólares, lo que según los operadores puede atentar en contra del desarrollo de esta industria en la región.

En este sentido, La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), en el marco de la XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente II, celebrada en febrero de 2015, y cuyo informe final fue emitido en mayo del mismo año, realizó las siguientes recomendaciones:

1. Que los Estados Miembros que aún no lo hayan efectuado, consideren adoptar disposiciones para impedir la importación, comercialización y uso de equipos receptores satelitales con capacidad de desencriptar señales de sistemas de TV satelital por suscripción sin la debida autorización, o que puedan ser modificados para tal fin.

2. Que los prestadores del servicio de TV satelital por suscripción realicen los mayores esfuerzos para mantener actualizados los medios y procedimientos técnicos de acceso condicionado a las señales transmitidas.

3. Que los Estados Miembros presenten información de las medidas adoptadas sobre este tema a la XXVII Reunión del CCP.II y que la Administración de Colombia compilará un informe al respecto.

Chile aún no adopta medidas específicas destinadas a combatir este tipo de decodificación ilegal, sin perjuicio de la propuesta introducida en el proyecto de ley que Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones, Boletín N°8034-15, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado, y que ha sido recogido como base de la propuesta que aquí se presenta.

Ideas Matrices:

Con la presentación de este proyecto, se pretende avanzar en la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor en el mercado de televisión satelital de pago, impidiendo la comercialización transfronteriza e intrafronteriza de dispositivos y/o softwares con

capacidad de decodificar señales satelitales encriptadas, sin la debida autorización del distribuidor legal y/o dueño del contenido.

Mediante el actual proyecto, no se persigue sancionar a los dueños; meros tenedores; o poseedores de los dispositivos y/o softwares descritos previamente, ya que el objetivo es sancionar a quienes lucran con el negocio de la piratería de televisión satelital de pago.

Proyecto de ley

Artículo Único: Refórmese la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 en la siguiente forma:

1-. Incorpórese, en el artículo 36 B las siguientes letras f) y g) nuevas:

f) El que importe o comercialice dispositivos y/o softwares con capacidad de decodificar señales de televisión satelital encriptadas, sin la debida autorización del distribuidor legal y/o dueño del contenido, será sancionado con pena de multa de 10 a 1.000 unidades tributarias mensuales, y el comiso de tales dispositivos.

Para determinar la cuantía de la multa, deberán considerarse las siguientes circunstancias:

i) Beneficio económico obtenido con motivo de la infracción.
ii) Capacidad económica del infractor.
iii) La conducta anterior del infractor.

g) El que preste servicios de instalación, configuración de software y/o modificación del hardware de los dispositivos descritos en la letra anterior, será sancionado con pena de multa de 5 unidades tributarias mensuales.

En caso de reincidencia al infractor, se aplicará el doble de la multa establecida.

2-. Agréguese el siguiente artículo 37 bis

Todo establecimiento en que se comercialicen dispositivos de señales de televisión satelital deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones y sanciones relacionadas a la decodificación de señales encriptadas de televisión satelital.